



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2022-00154-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: KATHERIN DEL CARMEN CARABALLO DIAZ.
DEMANDADO: JOSE ALBERTO RAMOS RANGEL.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicada, para su estudio. Sírvese Proveer. Soledad, Mayo 12 de 2022.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, que antecede observa el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos establecidos de Ley para ser admitida, por tanto, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1.-ADMITIR, la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la señora KATHERIN DEL CARMEN CARABALLO DIAZ, actuando por intermedio de apoderado judicial, y en representación legal de sus menores hijos KATHYUSCA JASSEL, YEYCOP JHOSUA, JOSELYN JULIETH RAMOS CARABALLO contra del señor JOSE ALBERTO RAMOS RANGEL.

2. -Imprimase el trámite indicado en los arts. 390 y ss., y 397 del Código General del Proceso y del Código de la infancia y adolescencia.

3. -Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

4.- Notifíquese, al Ministerio Público y Defensor De Familia adscrito a este Despacho.

5.- Mientras se surte el proceso, SE FIJAN alimentos provisionales a favor de los menores hijos KATHYUSCA JASSEL, YEYCOP JHOSUA, JOSELYN JULIETH RAMOS CARABALLO, en cuantía del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales y definitivas y demás prestaciones sociales y emolumentos que devenga el señor JOSE ALBERTO RAMOS RANGEL, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 72.297.299; vinculado laboralmente como empleado del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de la señora KATHERIN DEL CARMEN CARABALLO DIAZ, identificada con CC. No.1.045.700.746, en calidad de representante legal de los citados menores. Oficiar en tal sentido.

6. - Oficiar al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA. para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho el salario, primas y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JOSE ALBERTO RAMOS RANGEL, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 72.297.299; vinculado laboralmente a esa entidad a fin de establecer, la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.

7.- Impídasele la salida del país al demandado, Sr JOSE ALBERTO RAMOS RANGEL, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 72.297.299; hasta tanto garantice el cumplimiento de su obligación alimentaria para con su menor hijo. Inciso 6° art. 129 del Código de Infancia y adolescencia. Líbrese oficio en tal sentido a Policía Nacional - Migración Colombia.

8.-. Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante al Dr. IGNACIO LÓPEZ JULIO, C.C. No.8.685.560. y T.P. No. 127.651, del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

9. - CONCEDER amparo de pobreza a la señora KATHERIN DEL CARMEN CARABALLO DIAZ, identificada con CC. No.1.045.700.746, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 151 a 154 de C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

6